



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 18 de enero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Uganda ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunta una copia del informe del Gobierno de Uganda sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2321 \(2016\)](#) y [2371 \(2017\)](#), relativas a la República Popular Democrática de Corea (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de enero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

Informe de Uganda sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2321 (2016) y 2371 (2017)

De conformidad con el párrafo 36 de la resolución 2321 (2016) y el párrafo 18 de la resolución 2371 (2017), en que se exhortó a todos los Estados a que presentaran un informe al Consejo de Seguridad en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la resolución en cuestión, el Gobierno de la República de Uganda tiene el honor de presentar su informe detallado sobre la aplicación de las resoluciones, como se indica en su informe preliminar presentado el 28 de febrero de 2017 (véase [S/AC.49/2017/16](#)).

El Gobierno de la República de Uganda ha adoptado diversas medidas para aplicar las disposiciones de las resoluciones en cuestión.

El Consejo de Ministros dio instrucciones a todos los ministerios, departamentos y organismos para que adoptaran todas las medidas necesarias para cumplir las resoluciones e informaran al Ministerio de Relaciones Exteriores al respecto.

Cooperación científica y técnica con personas o grupos patrocinados oficialmente por la República Popular Democrática de Corea o que la representen oficialmente

El Gobierno de Uganda ha rescindido efectivamente todos los contratos relativos a la cooperación científica y técnica con la República Popular Democrática de Corea, en particular con las personas o los grupos patrocinados oficialmente por ese país o que lo representan oficialmente. Instituciones como la Universidad de Kyambogo y la Universidad Busitema han rescindido todos los contratos con profesores de la República Popular Democrática de Corea. La Universidad Internacional de Kampala está en proceso de rescindir contratos similares. La Dirección de Ciudadanía e Inmigración ha cancelado los permisos de entrada de nueve médicos y 14 instructores de la fuerza aérea de la República Popular Democrática de Corea y sigue esperando la comunicación de otros ministerios, departamentos y organismos sobre la terminación de contrataciones, tras lo cual se cancelarán los permisos de entrada y se facilitará la salida del país en condiciones de seguridad. Todos los contratos de defensa han sido rescindidos.

Control del equipaje personal y del equipaje facturado de las personas procedentes de la República Popular Democrática de Corea o con destino a ese país

Por principio, el Gobierno de Uganda siempre controla el equipaje de todas las personas que entran y salen de Uganda. Con el fin de aplicar las disposiciones de las resoluciones, se publicó una circular a todos los funcionarios de inmigración en los puntos fronterizos para garantizar el cumplimiento estricto. La lista de control, que incluye a todas las personas y empresas que están sometidas a las sanciones del Consejo de Seguridad, fue actualizada por la Dirección de Inmigración y Ciudadanía. Actualmente se inspeccionan todas las cargas, tengan o no carácter diplomático y estén o no acompañadas, con destino a la República Popular Democrática de Corea o procedentes de ese país.

Reducción del número de funcionarios de las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de la República Popular Democrática de Corea

Se ha reducido el personal de la embajada de la República Popular Democrática de Corea. En octubre de 2017 se pidió a Yu Kyong Jin y Jong Kuk Chol, que, al parecer, eran empleados de una entidad sometida a sanciones de las Naciones Unidas, denominada Korea Mining and Development Trading Corporation, que abandonaran el país.

Restricciones a la entrada en Uganda y al tránsito por el país

Se están aplicando restricciones a la entrada en Uganda de los funcionarios del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y los miembros de sus fuerzas armadas y a su tránsito por el país, si se concluye que esos miembros están asociados con los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea u otras actividades prohibidas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Como medida adicional, el Gobierno ha dado instrucciones a todos los organismos responsables de las aduanas, la inmigración, la aviación civil y la seguridad para que apliquen estrictamente las sanciones sin excepción.

Limitación del número de cuentas bancarias a una por misión diplomática y puesto consular de la República Popular Democrática de Corea y a una por diplomático acreditado y funcionario consular en los bancos de Uganda

El Banco Central de Uganda, por conducto de su autoridad de supervisión, ordenó a los bancos comerciales que se aseguraran de que la embajada de la República Popular Democrática de Corea mantenía tan solo una cuenta. Se han dado similares instrucciones por escrito para que cada funcionario de la embajada de la República Popular Democrática de Corea tenga una sola cuenta.
